ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 44/2019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2019, PLURIANUAL
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 2.326/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes el ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2019, Plurianual "Servicio de Provisión de Arreglos Florales"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 28 de agosto del 2019, según Nota PR/GC/2019/8132.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1.300/2019*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 52/2019, ID Nº 366.290****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 3 de octubre del 2019, a las 08:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan sus ofertas al acto son:

Oferentes	*Lote Nº 1*	*Lote Nº 2*	*Lote Nº 3*
ROMANCE FLORES *de Dora Idalina Cáceres*	*Gs.10.703.000.-*	*Gs. 14.000.000.-*	*Gs. 1.317.500.-*
LA DIVINA FLOR *de José Llano Medina*	*Gs. 8.315.000.-*	*Gs. 13.900.000.-*	*Gs. 980.000.-*

Las empresas mencionadas en el cuadro presentan la totalidad de los documentos sustanciales, establecidas por ley para los procesos licitatorios.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Nº 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la Firma; ***LA DIVINA FLOR de José Llano Medina - R.U.C. Nº 615571-5****, como la mejor oferta, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 44/2019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2019, PLURIANUAL
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES"

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	*LA DIVINA FLOR de José Llano Medina*
*A) Formulario de Oferta ** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	*Cumple*
*B) Garantía de Mantenimiento de Oferta** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	*Cumple*

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	*LA DIVINA FLOR de José Llano Medina*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*No Aplica*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	*Cumple*
Patente municipal vigente	*Cumple*

III. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	*LA DIVINA FLOR de José Llano Medina*
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	*Cumple*

IV. Cualquier otro documento adicional requerido	*LA DIVINA FLOR de José Llano Medina*
Declaración Jurada del oferente de poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos cinco (5) años, en el rubro relacionado con el objeto de este llamado. La declaración Jurada debe ir acompañada de las documentaciones pertinentes que acrediten el cumplimiento de este requisito.	*Cumple*
Acreditar experiencia en el ramo, detallando servicios de arreglos florales, con constancias, certificados, firmado por clientes (mínimo 3 por cada año) en los últimos tres año (2016-2017-2018)	*Cumple*
Debe contar con Contratos y/o facturas en los dos últimos años de servicio de arreglos florales a los ofertados que en su conjunto sean igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta.	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	*Cumple*
Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ del local comercial.	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 44/2019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2019, PLURIANUAL
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES"

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en la Carta de Invitación de este llamado:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la Firma: ***LA DIVINA FLOR de José Llano Medina,*** *constatando los siguientes ítems de los Lotes ofertados:*
Lote Nº 1 - Items: 5; 14; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24.
Lote Nº 2 – Items: 5; 6; 7.
Lote Nº 3 – Items: 7; 8.

Se encuentran fuera de los referenciales establecidos como topes en dicha disposición, por lo cual se solicita el desglose de la composición de los costos de los ítems citados más arriba, a través de Nota PR/GC/2019/9736.

En donde la firma ***LA DIVINA FLOR de José Llano Medina,*** *ha contestado dicha nota en tiempo y forma, y resultado de dicho análisis, se procede a continuar con el proceso de adjudicación correspondiente.*

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por citada la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63 "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la firma: ***LA DIVINA FLOR de José Llano Medina - R.U.C. Nº 615571-5,*** *para el* ***"Servicio de Provisión de Arreglos Florales"****, cuyo sistema de Adjudicación es por Lote mediante CONTRATO ABIERTO ENTRE LAS PARTES, para esta Institución, quedando redactada de la siguiente manera:*

- ***Lote Nº 1****, por un monto máximo de* ***noventa millones de Guaraníes (Gs. 90.000.000)*** *y un monto mínimo de* ***cuarenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 45.000.000).***
- ***Lote Nº 2****, por un monto máximo de* ***ciento veinte millones de Guaraníes (Gs. 120.000.000)*** *y un monto mínimo de* ***sesenta millones de Guaraníes (Gs. 60.000.000).***
- ***Lote Nº 3****, por un monto máximo de* ***noventa millones de Guaraníes (Gs. 90.000.000)*** *y un monto mínimo de* ***cuarenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 45.000.000).***

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de las empresas adjudicadas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo a esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. ***César Marín****, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Lic. ***Gilda Achar de Saiz***
Dirección de Servicios Generales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 44/2019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2019, PLURIANUAL
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES"

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: LA DIVINA FLOR de José Llano Medina

	2.016	2.017	2.018	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	245.183.829	70.456.504	79.705.160	
Activo Total	4.838.855.462	5.589.899.129	6.532.549.455	
	0,05 %	0,01 %	0,01 %	**0,03**
Liquidez				
Activo Corriente	858.261.762	1.563.770.339	2.204.011.534	
Pasivo Corriente	245.183.829	70.456.504	79.705.160	
	3,50 %	22,19 %	27,65 %	**17,78**
Rentabilidad				
Resultado	741.709.939	738.015.077	805.031.240	
Capital	1.095.874.233	1.095.874.233	4.951.943.958	
	0,68 %	0,67 %	0,16 %	**1,51**

Abg. **César Marín**, Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. **Natalia Torres**, Jefa
Departamento de Contabilidad

Lic. **Gilda Achar de Saiz**
Dirección de Servicios Generales